

PERGAMINO, Agosto 18 de 1987.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA -
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente: D-140-87 D.E. eleva Expte. C-316-87 COLEGIO NACIONAL ALMI--
RANTE BROWN PERGAMINO sol. exim. T. Mpales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Incorpórase el siguiente Artículo a la Ordenanza Fig
----- cal vigente:

" ARTICULO 39º bis- Los accesorios de recargos moratorios, actuali-
" ----- zación y multas por omisión no serán de aplica
" ción sobre tributos Municipales que alcancen al estado nacional,
" provincial o municipal, sus dependencias, reparticiones, empresas, -
" entidades autárquicas o descentralizadas".-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa
ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1580/87.-

JUAN J. MARCONATO (SU)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE